



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 16 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 765

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre del 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2013.-

b) La sesión del Concejo Municipal de fecha 12 de Diciembre del 2012, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2013.-

c) La Resolución N° 1.600 de 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.-

d) Memorandum n° 188 de fecha 08 de mayo de 2013.- que solicita devolución de recursos al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) por concepto término del Programa Prodesal (Modulo Angol)

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Efectúese devolución de dinero al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) RUT 61.307.000-1** por la suma de **\$851.244.-** (Ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), por concepto de término del Programa Prodesal (modulo Angol).

2.- Procédase por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo al ítem **214-05-01-646**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

OVB/ MBS/JRM/ ouo.

DISTRIBUCION

- Interesado
- Archivo Tesorería Municipal
- Archivo Secretaría Municipal